



RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2013-CC, DERIVADO
DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/97.
RECURRENTE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de seis de noviembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro citado, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil catorce.

Vista la resolución de seis de noviembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró improcedente el presente recurso de reclamación; **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada al cuaderno de antecedentes de la controversia constitucional **13/97**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.